



**Convención Interamericana para la Protección y
Conservación de las Tortugas Marinas**
9ª Conferencia de las Partes CIT (COP9)
12-14 de Junio del 2019 – Santo Domingo, República Dominicana

Actualizada Mayo.30.2019

CIT-COP9-2019-R2

Resolución para la Conservación de la Tortuga Baula del Atlántico Noroccidental
(Dermochelys coriacea)

Este documento fue preparado durante el 12º Comité Consultivo con base en las recomendaciones del 15º Comité Científico. Las acciones prioritarias de conservación aquí incluidas fueron tomadas de aquellas establecidas en el estudio de *Evaluación sobre el Estado de la Tortuga Baula del Atlántico Noroccidental* (2018; pag. 31-33). El Comité Científico y el Comité Consultivo de Expertos solicitan a la 9ª Conferencia de las Partes considerar la adopción de esta propuesta de Resolución.

Documento de Referencia: Northwest Atlantic Leatherback Working Group. 2018. [Northwest Atlantic Leatherback Turtle \(*Dermochelys coriacea*\) Status Assessment](http://bit.ly/NWALeatherback_StatusAssessment) (Bryan Wallace and Karen Eckert, Compilers and Editors). Conservation Science Partners and the Wider Caribbean Sea Turtle Conservation Network (WIDECAST). WIDECAST Technical Report No. 16. Godfrey, Illinois. 36 pp. http://bit.ly/NWALeatherback_Widecast

NOTA COP9: El texto en azul y las secciones tachadas en el documento son ediciones y comentarios sugeridos por Los Estados Unidos y Perú texto en verde

CIT-COP9-2019-R2

**Resolución para la Conservación de la Tortuga Baula del Atlántico Noroccidental
(*Dermochelys coriacea*)**

CONSIDERANDO que el estudio *Evaluación sobre el Estado de la Tortuga Baula del Atlántico Noroccidental (Dermochelys coriacea)*, reporta una disminución anual en los conteos de nidos/hembras en la Unidad Regional de Manejo desde 1990 hasta el presente;

CONSIDERANDO ~~las recomendaciones del que el estudio arriba mencionado contiene recomendaciones sobre cómo para abordar esta tendencia poblacional negativa que se viene presentando desde 1990 y hasta el presente;~~

RECONOCIENDO que las zonas de forrajeo y playas de anidación utilizadas por las baulas ~~anadoras del Atlántico Noroccidental coinciden con parte del área de aplicación de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (CIT); incluyen el Atlántico Norte y el Golfo de México, y que, por ende, implementar medidas de conservación ya sea en playas de anidación y/o en zonas de forrajeo involucra a múltiples Partes de la CIT;~~

CONSIDERANDO que las Partes de la CIT ya se encuentran implementando acciones de conservación;

CONSIDERANDO que hábitats importantes para las Baulas del Atlántico Noroccidental se encuentran en países que no son Partes ~~de la CIT~~ pero que son elegibles para ser Partes, tales como ~~tales como las zonas de anidación en~~ la Guayana Francesa, Guayana, Surinam, Trinidad y ~~las zonas de forrajeo en~~ Canadá;

RECONOCIENDO que para recuperar la población de las Baulas del Atlántico Noroccidental se requiere la colaboración de todos los países en su rango mediante acciones cruciales de conservación; RECONOCIENDO que algunas de las recomendaciones ya han sido implementadas por las Partes de la CIT, y que es importante transmitir estas recomendaciones a los Estados que no son miembros y que juegan un papel clave en la ecología de las Baulas del Atlántico Noroccidental (Canadá, Trinidad & Tobago, Francia [Guayana Francesa], Guayana y Surinam);

RECONOCIENDO que para implementar una conservación efectiva de la población de Baula del Atlántico Noroccidental es esencial la colaboración internacional de todos los países dentro de su rango de distribución;

LA NOVENA CONFERENCIA DE LAS PARTES DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS TORTUGAS MARINAS, RESUELVE QUE:

1. Las Partes y la Secretaría *Pro Tempore* contactarán a Canadá, Guayana, Guayana Francesa (y Francia en su nombre), Trinidad & Tobago, y Surinam para informarles sobre la grave situación de la población.
2. Las Partes y la Secretaría *Pro Tempore* alentarán a estos países a su adhesión al tratado y a asociarse con la CIT en las acciones prioritarias de conservación, particularmente aquellas relacionadas con pesca incidental, la protección de playas clave de anidación, y el mejoramiento de programas de monitoreo en el agua.
3. las Partes de CIT, según la disponibilidad de recursos, deben procurar fortalecer sus programas de observadores pesqueros para mejorar el monitoreo de las interacciones con Baulas del Atlántico Noroccidental y utilizar los estándares mínimos de cobertura de observadores científicos que han sido establecidos por las Organizaciones Regionales de Ordenamiento Pesquero pertinentes.
4. Las Partes de la CIT se comprometen a implementar medidas que requieran la manipulación y liberación segura de Baulas del Atlántico Noroccidental en sus pesquerías.
5. En la medida de lo posible, las Partes de la CIT procurarán incrementar la implementación de las leyes y regulaciones relacionadas con la conservación de la Baula del Atlántico Noroccidental, particularmente las relacionadas con captura incidental y áreas marinas protegidas.
6. La Secretaría *Pro Tempore* de la CIT, en consulta con las Partes, debe intentar establecer un Memorandum de Entendimiento con la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico para mejorar la cooperación entre los dos acuerdos.
7. El Comité Científico de la CIT desarrollará un formato de datos para que las Partes de la CIT que tienen flotas que interactúan con las Baulas del Atlántico Noroccidental reporten sus interacciones. En la medida de lo posible, este formato debe estar en armonía con los requerimientos existentes en la CICAA para reportar datos. Este formato estar incorporado al Informe Anual de la CIT en tiempo para el informe del 2020.
8. El Comité Científico de la CIT evaluará si la declaración de nuevas áreas protegidas dentro del área de la Convención podría ayudar a mejorar la conservación de las Baulas del Atlántico Noroccidental.

Comentado [VC1]: Texto 1-8 fue sugerido por Los Estados Unidos para redactar de manera distinta los numerales 1-9 en texto original abajo.

URGIR a las Partes de la CIT y a la Secretaría *Pro Tempore* acercarse a países que no son Parte y que se encuentran en el rango de distribución de la Baula del Atlántico Noroccidental tales como Canadá, Guayana, Guayana Francesa, Trinidad y Surinam para informarles sobre la situación de la población, y exhortarlos a ratificar la CIT y/o crear alianzas con Estados miembros de la CIT para desarrollar las actividades que han sido definidas como prioritarias para la conservación de la Baula del Atlántico Noroccidental, enlistadas en el Anexo I.

REQUERIR a las Partes de la CIT:

- 1) En caso de contar con flotas pesqueras en el Atlántico Noroccidental, reportar en el Informe Anual información sobre interacciones de baulas con pesquerías artesanales e industriales, recolectada mediante observadores a bordo, entrevistas, informes pesqueros y datos de varamientos, incluyendo número de interacciones, causa de muerte, distribución y temporalidad.
- 2) En caso de existir captura incidental de tortugas baulas en la zona mencionada, es necesario fortalecer la colecta de datos con los diferentes artes de pesca que estén interactuando.
- 3) Impulsar programas de manipulación y liberación de tortugas marinas en aquellas pesquerías que tengan interacción con las tortugas Baulas del Atlántico Noroccidental.
- 4) Trabajar, por medio de la Secretaría *Pro Tempore*, hacia el establecimiento de una cooperación formal con la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA), para exhortar a sus miembros operando en el rango de la Baula del Atlántico Noroccidental, para que se registre en los libros de pesca todas aquellas capturas incidentales de Baula del Atlántico Noroccidental.
- 5) Incrementar sus esfuerzos en la implementación de las leyes y protección de áreas marinas protegidas.
- 6) Analizar la posibilidad de implementar y establecer nuevas áreas protegidas, y urgir a los Estados que no son miembros a hacer lo mismo, especialmente en áreas con playas de anidación claves (e.g., Guayanas, Trinidad).
- 7) Continuar trabajando para monitorear, eliminar y prevenir la pesca ilegal, no documentada y no reglamentada (INDNR), exhortando a los Estados que no son miembros a hacer lo mismo (e.g., para Guayana Francesa ver IFREMER 2012).
- 8) Incrementar y fortalecer la protección de las playas de anidación de la baula para proteger los huevos del saqueo y otras amenazas, exhortando a los Estados que no son miembros a colaborar proporcionando información a la CIT sobre las medidas de conservación en las playas de anidación de las baulas.
- 9) Incrementar y fortalecer las acciones de monitoreo y cualquier programa de marcaje para aumentar la identificación de hembras anidadoras.

URGIR a las Partes de la CIT según proceda y en la medida de lo posible, implementar las acciones prioritarias de conservación enlistadas en el ANEXO I de esta Resolución.

Comentado [VC2]: Perú sugiere texto en verde

ANEXO I **SUGERENCIA ELIMINAR**

Recomendaciones de acciones prioritarias de conservación de la tortuga Baula del Atlántico Noroccidental.

1. Amenazas antropogénicas

- Caracterizar la distribución y densidad de las artes de pesca fijas y las tortugas baulas en aguas de la plataforma continental utilizando censos aéreos, mapeos de zonas de pesca costeras o los métodos más viables.
- Investigar y monitorear la magnitud potencial y los efectos del plástico en el océano y otra basura marina, así como infestaciones costeras anómalas (típicamente pelágicas) del alga *Sargassum*.
- Explorar oportunidades para apalancarse en los esfuerzos por reducir las interacciones entre ballenas francas y líneas verticales, que también podrían beneficiar a las Baulas en las áreas de forrajeo del Norte.
- Definir e implementar los mecanismos para asegurar el trabajo continuo de monitoreo de las poblaciones forrajeras y la interacción con pesquerías en el Golfo de México, Nueva Inglaterra y Nova Escocia.
- Investigar y documentar la magnitud potencial y tipos de efectos de la exploración y extracción de combustibles fósiles, así como la de los derrames de petróleo en los ecosistemas marinos y costeros.

2. Pérdida de hábitat

- Implementar el formato voluntario para reportar parámetros ambientales en playas de anidación. (Lo anterior podría ayudar a caracterizar la respuesta comportamental de la baula a la erosión de las playas, y documentar si existe translocación de nidos en diferentes playas).
- Fomentar e implementar programas de monitoreo de hembras y nidos en playas de anidación. (Involucrar a los manejadores de recursos para que incluyan la viabilidad de los hábitats de anidación cuando se aprueben esfuerzos para hacer minería de arena, fortificación de línea costera [e.g., blindaje de playa], y otras actividades de desarrollo costero).
- Definir e implementar zonas de amortiguamiento de las playas de anidación y establecer lineamientos de buenas prácticas para el desarrollo de infraestructura y otras actividades. (Esto podría ayudar a priorizar la contención/fortalecimiento de la resiliencia en ecosistemas costeros, particularmente si se refiere al desarrollo de infraestructura para turismo y vivienda en una era de cambio climático e incremento del nivel del mar).
- Verificar que otros parámetros vitales para la incubación en playas estén presentes en sus rangos de variación normal (e.g. humedad, temperatura, materia orgánica).

Comentado [VC3]: Los Estados Unidos sugieren eliminar el Anexo I ya que no es una lista priorizada con indicaciones claras de quien implementará estas acciones. No es claro si la Secretaría Pro Tempore tiene la capacidad de trabajar con las Partes en todas estas acciones. Los Estados Unidos apoyan estas actividades, pero siente que el trabajo de la CIT debería enfocarse en prioridades tales como alentar a las no Partes a su adhesión a la Convención y a colaborar con la CIT durante el período previo a la adhesión, así como a construir relaciones con organizaciones clave, como CICAA.

3. Historia de vida y parámetros demográficos

- Priorizar la colecta colaborativa de datos y el análisis de datos existentes.
- Seleccionar e implementar modelos estandarizados apropiados y ejecutar un análisis de datos de captura-recaptura para determinar los patrones regionales de los intervalos de reemigración, frecuencia de anidación, y sobrevivencia de las hembras reproductivas marcadas.

(Existen datos sobre marcaje, pero los datos sobre áreas con gran volumen de anidación son mantenidos generalmente por organizaciones locales que casi nunca comparten esta información, mientras que los datos de áreas de anidación más pequeñas (<100 hembras grávidas/año) tienden a ser archivados por el Centro Regional de Marcaje de Tortugas Marinas de WIDECAST (Universidad de las Indias Occidentales, Cave Hill, Barbados). Esto indica la necesidad de promover el compartir los datos sobre devolución de marcas y fortalecer el marcaje en todos los sitios de anidación (cf. Meylan 1999; Horrocks et al. 2011, 2016). Se recomienda que los esfuerzos actuales y la información se unifiquen en una base de datos regionales regulados y de fácil acceso).

- Implementar métodos estandarizados a nivel de la región y ejecutar análisis para determinar patrones e indicadores biológicos de incubación y de éxito de eclosión en toda la región.

(Existen datos sobre el éxito de eclosión de muchos sitios, estos pueden ser analizados a lo largo de los meses dentro de la temporada de anidación, y a lo largo de los años, con relación al manejo y tratamiento de los nidos, la temperatura y otros efectos.

Implementar una colecta estandarizada de temperaturas *in situ* (playas y nidos). Ejecutar análisis de datos relevantes sobre seguimiento satelital de hembras reproductivas para identificar rutas migratorias, y cambios espaciales y/o temporales en el comportamiento pos anidación o en los destinos de forrajeo).